

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 10 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se conceden los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, en su XIX edición, correspondiente al curso 2024/2025.

La Orden de 24 de enero de 2012 establece las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo.

Mediante Resolución de 23 de julio de 2025, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, se convocaron los Premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XIX edición, correspondiente al curso 2024/2025.

Asimismo, la Resolución de 1 de octubre de 2025, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, hizo pública la composición del jurado de los Premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XIX edición, correspondientes al curso 2024/2025.

Una vez reunido el jurado, con fecha 29 de octubre de 2025, y tras haber emitido su fallo según se dispone en el artículo 17 de la Orden de 24 de enero de 2012, esta Dirección General, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas, mediante el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el fallo del jurado, cuyo contenido es el siguiente:

MODALIDAD A

Primer premio (dotado con 5.000,00 €):

Se otorga al trabajo «De las sombras a la luz, mujeres en la minería».

«De las sombras a la luz, mujeres en la minería» es un proyecto educativo que busca visibilizar la participación histórica de las mujeres en un ámbito tradicionalmente masculino. Mediante investigación documental, entrevistas y análisis de fuentes, el alumnado ha recuperado las experiencias de mujeres que formaron parte del mundo minero y cuya contribución ha permanecido invisibilizada. Al mismo tiempo, el proyecto pretende dar visibilidad también a aquellas que actualmente trabajan en el sector, poniendo en valor su aportación y creando referentes que inspiren. Más allá de la historia y el patrimonio minero, el proyecto promueve la reflexión sobre estereotipos de género y la construcción de referentes positivos.

Con un enfoque participativo este trabajo nos acerca la historia de la minería, generando un diálogo entre pasado y presente, proyectado hacia el futuro. Su desarrollo pone de manifiesto cómo la educación puede transformar la percepción social de roles y profesiones, generando nuevas narrativas inclusivas y motivadoras para las futuras generaciones.

Autoría: Doña Patricia Valverde López, profesora del IES Maestro Padilla (04700454) y don Manuel Rodríguez Salmerón, profesor del IES El Alquíán (04700521), de Almería.

Segundo premio (dotado con 3.000 €):

Se otorga al trabajo «Históricas mentiras sobre mujeres históricas».

«Históricas mentiras sobre mujeres históricas» es una iniciativa educativa que surge en el marco del Plan de Igualdad y cuya finalidad principal es la de visibilizar y homenajear a mujeres que, a lo largo de la historia, no recibieron el reconocimiento merecido o fueron tratadas injustamente. Busca desmentir afirmaciones erróneas y destacar el talento y la valía de mujeres en diversos campos, fomentando una comprensión más completa y justa de sus contribuciones, trabajando así la igualdad entre mujeres y hombres, la transversalidad de género, la eliminación de las desigualdades y la mejora de la convivencia.

Autoría: Don Isidro Rodríguez Pulido, maestro del CEIP El Tejar (29009651), de Fuengirola (Málaga).

Tercer premio (dotado con 2.000 €):

Se otorga al trabajo «Unidades Didácticas para la Coeducación: Construyendo Igualdad desde el Aula».

Las Unidades Didácticas para la Coeducación constituyen un material curricular integral y transformador diseñado para promover la igualdad de género en centros educativos de Andalucía, alineado escrupulosamente con la LOMLOE y la normativa andaluza (Ley 9/2018 y III Plan de Igualdad).

La Unidad 1: «Fundamentos de la Igualdad de Género» desarrolla la deconstrucción de estereotipos mediante la Situación de Aprendizaje «Investigamos y Transformamos Nuestro Entorno», donde el alumnado identifica desigualdades en su contexto inmediato y diseña un Plan de Transformación integral. La Unidad 2: «Estereotipos y Roles de Género en la Sociedad» aborda la prevención de violencia de género digital a través de «Redes de Respeto», culminando en una campaña de sensibilización para redes sociales.

Autoría: Don Sebastián Moreno Leiva, profesor del CPIFP Alan Turing (29020231), de Campanillas (Málaga).

MODALIDAD B

El jurado decide dejar desierta la Modalidad B en la edición XIX de los Premios Rosa Regàs.

Segundo. A la vista del fallo emitido por el jurado y, conforme al artículo 19 de la Orden de 24 de enero de 2012, se estima conceder los premios que se especifican en el anexo, en el que se indican los títulos de los trabajos premiados, la cuantía de la dotación económica concedida y las personas beneficiarias.

Tercero. El pago de los premios se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido en cada caso, con cargo a la partida presupuestaria 1100010900/G/54C/48101/0001 del ejercicio 2025, previa justificación de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 24 de enero de 2012.

Cuarto. El importe de los premios con dotación económica estará sometido a la legislación vigente sobre retenciones y tratamiento fiscal para premios, previsto en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Quinto. Todas las personas beneficiarias de estos premios estarán sujetas a las siguientes obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Orden de 24 de enero de 2012:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería competente en materia de educación y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, es decir, la Intervención General de la Junta de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

c) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando se incurra en algunos supuestos del mismo.

d) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, que se produzcan durante el período en el que la ayuda es susceptible de control. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de los materiales objeto de la subvención que los mismos están subvencionados por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de educación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2025.- La Directora General, Almudena García Rosado.

A N E X O

Modalidad A: Premios destinados a materiales curriculares inéditos, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios que preste sus servicios en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

PRIMER PREMIO

«De las sombras a la luz, mujeres en la minería»

Puntuación: 9,4

a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género: 2,7 puntos.

b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz: 2,7 puntos.

c) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista: 2 puntos.

d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía: 2 puntos.

Cuantía total del premio: 5.000,00 €.

Autoría: Doña Patricia Valverde López y don Manuel Rodríguez Salmerón.

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN AUTORÍA	CUANTÍA
***9492**	Valverde López	Patricia	50%	2.500 €
***1374**	Rodríguez Salmerón	Manuel	50%	2.500 €

SEGUNDO PREMIO

«Históricas mentiras sobre mujeres históricas»

Puntuación: 8,7

a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género: 2,3 puntos.

b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz: 2,4 puntos.

c) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista: 2 puntos.

d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía: 2 puntos.

Cuantía total del premio: 3.000,00 €.

Autoría: Don Isidro Rodríguez Pulido.

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN AUTORÍA	CUANTÍA
***8707**	Rodríguez Pulido	Isidro	100%	3.000 €

TERCER PREMIO

«Unidades Didácticas para la Coeducación Construyendo Igualdad desde el Aula»

Puntuación: 7,8

a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género: 1,8 puntos.

b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz: 2 puntos.

c) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista: 2 puntos.

d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía: 2 puntos.

Cuantía total del premio: 2.000,00 €
Autoría: Don Sebastián Moreno Leiva.

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN AUTORÍA	CUANTÍA
***7819**	Moreno Leiva	Sebastián	100%	2.000 €

Modalidad B: Premios destinados a materiales curriculares que hayan sido publicados por las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas.

El premio en esta modalidad queda desierto.